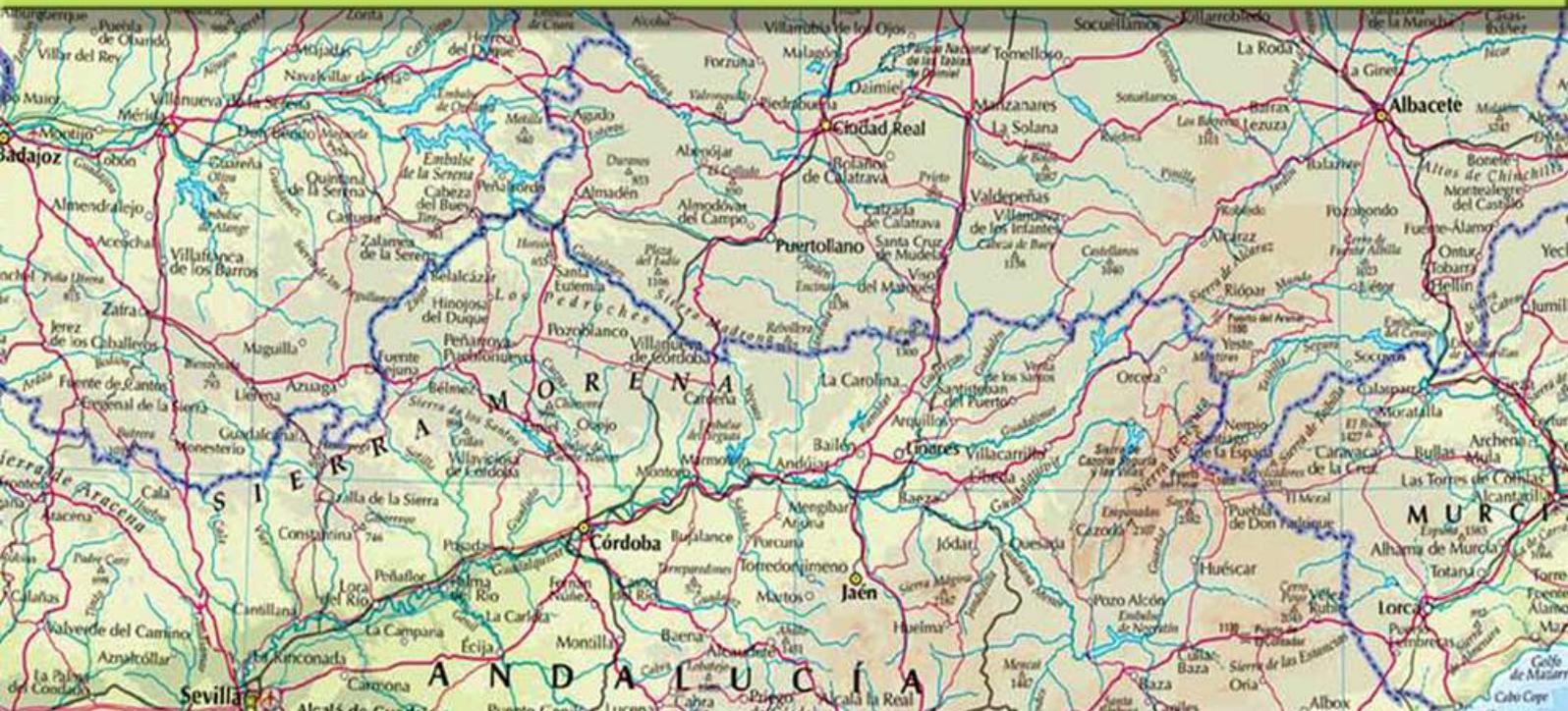


DISPERSION

El precio
del derecho a las visitas

Exerat Elkartea



Introducción

Cuando se han cumplido 26 años de su puesta en marcha de manera general y sistemática, los verdaderos objetivos de la política penitenciaria de dispersión se reflejan, con su realidad devastadora, en los allegados de las y los presos políticos vascos. Nosotras y nosotros, sus familiares y amigos, somos, como los propios presos, destinatarios de las consecuencias de esta política de excepción. Una política vulneradora de derechos y generadora de sufrimiento que se ha perpetuado en el tiempo y que sigue siendo a día de hoy, una de las mayores apuestas del gobierno español, secundada, a su vez, por el gobierno francés.

Van a cumplirse cuatro años del alto el fuego de ETA y ni la situación de nuestros familiares represaliados ha cambiado, ni ha cambiado la nuestra propia. Seguimos sujetos a pagar, con sufrimiento, el precio de no renunciar a nuestros vínculos familiares y afectivos. A las dificultades y limitaciones que afectan al entorno afectivo y familiar de cualquier persona encarcelada, nosotros sumamos las derivadas de una política de excepción que persigue dañarnos. Las consecuencias de la actual política penitenciaria, se reflejan destructivamente en todos los aspectos de nuestras vidas: económica, física, psíquica, afectiva, laboral, socialmente...

La política de dispersión significa para todos nosotros, una sangría económica que difícilmente puede sostenerse. Significa el deterioro físico y psíquico resultante de los desplazamientos realizados en condiciones que no podemos elegir (días, horarios, distancias impuestas...) y que ha generado ya 16 víctimas mortales. El resultante de la incertidumbre, la tensión constante y el trato vejatorio. Significa una inevitable erosión emocional causada por la falta absoluta de intimidad al tener todas, absolutamente todas las comunicaciones intervenidas. También por esta razón, por la facilidad con la que funcionarios e incluso medios de comunicación, acceden a nuestras vidas y a nuestros sentimientos llegando a hacer de ellos, un pregón público. Y cómo no, la presión surgida de los intentos de criminalización de nuestras actividades, de la persecución de que somos objeto, de amenazas tanto públicas como anónimas, y hostigamiento (recordamos las repetidas ocasiones en que hemos sido agredidos y apedreados).

Responsables gubernamentales, representantes políticos y otros partidarios de la dispersión, tratan de justificar su mantenimiento alegando los muchos frutos que ha dado esta política penitenciaria. Pero nunca refieren ni cuáles ni cuántos han sido. Nosotros y nosotras sí podemos decirlo: La dispersión busca sufrimiento y consigue sufrimiento. Este sufrimiento y las 16 víctimas mortales, sumados a los cientos de accidentes, algunos de ellos gravísimos que hemos sufrido, son sus frutos. Los únicos que nos constan.

Muy consciente de ello, la mayoría política y social de Euskal Herria exige el fin de dispersión. La voluntad del gobierno español camina en sentido contrario, **pero evita a toda costa que las consecuencias de su postura injustificable, se den a conocer**; que la ciudadanía pueda acceder a los datos que evidencian que nuestra situación no es un daño colateral, sino que en el diseño de la política penitenciaria, esta situación ya formaba parte de sus objetivos: golpear a los familiares y allegados de presas y presos políticos vascos. De ahí la necesidad del gobierno español de deslegitimar nuestra labor de información y denuncia.

Pero además, la política penitenciaria se renueva continuamente, activando normativas que neutralicen aquellos aspectos que por nuestra forma de coordinarnos y acompañarnos y por la solidaridad de la sociedad, hayamos podido aligerar.

Consideramos nuestro deber transmitir y dar a conocer a la sociedad cuál es nuestra situación; el alcance y las consecuencias que sobre nosotros tiene la actual política penitenciaria.

Este documento está dirigido a dar a conocer una de estas consecuencias: los costes económicos que el ejercicio del derecho a las visitas, y el mero hecho de tener un familiar preso, tiene para nosotros, familiares, amigos y allegados de presas y presos políticos vascos. Sin embargo, no podemos aislar el coste económico del coste psíquico y físico de unos desplazamientos que además de obligados, se realizan siempre bajo presión, y con condicionantes que añaden dificultades y penalidades.

Los costes de la dispersión

Debemos empezar recordando que las presas y presos vascos, con o sin dispersión mediante, han estado **siempre alejados de sus domicilios**. Desde el año 1978 y hasta la aplicación de la política de dispersión, las de Madrid, Soria, Herrera de la Mancha y Puerto de Santa María fueron sus cárceles de destino, tanto para preventivos/as como para penados/as. Aparentemente se respetaba el derecho a las visitas y a las comunicaciones. Innegablemente, ejercerlo significaba un obligado desembolso económico y el embargo de lo que deberían ser nuestras horas de descanso semanales.

La política de dispersión vino a agudizar esta situación, hasta límites **insostenibles**.

Como ya hemos adelantado, los costes de la dispersión no se limitan al ya considerable gasto económico. A los cientos de kilómetros que nos vemos obligados a recorrer y las condiciones en que debemos hacerlo, debemos sumar:

- **La tensión ante el viaje a realizar**, siempre a contra-reloj para no perder la visita. El nerviosismo a la entrada de la prisión, siempre temiendo que nos digan que la visita que hemos solicitado "no consta" en sus ordenadores y tengamos que volver sin haberla realizado; siempre pendientes también de los cacheos, de la actitud de los funcionarios, de las exigencias que tengamos que afrontar. La incertidumbre de no saber si podremos visitar a nuestro familiar o nos encontraremos con que ha sido trasladado a otra prisión.
- **El agotamiento físico** resultante de tener que ponernos en carretera **sin descanso** entre la semana laboral y el viaje, y el viaje y una nueva semana de jornada laboral.
- **La carga física y psíquica** que exige realizar estos viajes con bebés y menores de edad y lo que estos viajes significan para las y los pequeños.
- **La penalidad que estos desplazamientos suponen para personas de edad avanzada y o con movilidad reducida**, afrontando además largas horas de espera y cualquier situación climatológica.

- **El desequilibrio** resultante de organizar nuestra vida en torno al funcionamiento de una cárcel (horarios, normativas, autorizaciones, prohibiciones, viajes, paquetes...) y reorganizarla, partiendo de cero, cuando nuestro familiar es trasladado a otra.
- La imposibilidad de visitar a nuestros familiares encarcelados **en el momento en que nuestro estado de salud no puede afrontar un viaje** de tales características. Una situación en la que el tiempo juega en contra nuestra y que por tanto, es cada vez más habitual.

Esta situación, a la que nos enfrentamos semana tras semana, conlleva un desgaste físico y psicológico de serias consecuencias. Porque debemos subrayar el hecho de que no hablamos de situaciones transitorias, de determinados espacios de tiempo a los que poder hacer frente con un esfuerzo puntual. Hablamos de situaciones que se prolongan no solo durante años, sino durante décadas y que difícilmente pueden atenderse **desde las condiciones de vida y económicas de un trabajador.**

Los valores solidarios de la sociedad vasca, se han volcado siempre en aligerar esta carga. La disposición a visitar a nuestros familiares encarcelados, las aportaciones económicas, los conductores voluntarios para nuestros largos desplazamientos y otros gestos de apoyo y solidaridad, han evitado que nuestra situación llegue a ser aún más dramática. Sin embargo, esta carga y el daño que causa, son uno de los objetivos de la actual política penitenciaria. Consideramos que esta afirmación, no es gratuita: al alejamiento de nuestros familiares debemos sumar imposiciones y normativas que dificultan hasta vulnerarlos, el ejercicio de nuestros derechos. Y además, la criminalización, la difamación y la persecución de cualquier forma de ayuda y solidaridad. El diseño de la dispersión trata de no dejar margen a que la solidaridad pueda atenuar el daño que causa esta política penitenciaria.

Sin duda, el dato más significativo se encuentra en el propio mapa de la dispersión. Es el que demuestra que la dispersión **no consiste en "distribuir" a presas y presos políticos vascos por toda la geografía de los estados español y francés.** Por el contrario, es **en las cárceles más alejadas geográficamente de Euskal Herria donde se concentra el mayor número de presas y presos vascos,** una concentración que se reduce conforme se reduce la distancia a recorrer.

Imposiciones, condicionantes y dificultades añadidas

A la vista de los datos anteriores, es irrefutable la afirmación de que la dispersión persigue, entre otros daños al entorno familiar y afectivo de las presas y presos políticos vascos, su sangría económica.

El coste de las visitas mensuales a una de las cárceles más cercanas a Euskal Herria, la de Logroño, supera ya, en combustible y autovía y atendiendo a los gastos mínimos de desayuno o comida obligados por los horarios de las visitas, los 200 € mensuales. A partir de este dato, es fácil imaginar de qué costes podemos hablar cuando se trata de desplazamientos de más de 2000 km y más de 36 horas de viaje.

A la hora de evaluar los costes de la dispersión es necesario tener en cuenta los condicionantes e imposiciones a los que nos encontramos sujetos y que son, como ya hemos avanzado, los que añaden dificultades a unos desplazamientos ya de por sí largos y costosos. Es difícil reflejar estos condicionantes en toda su extensión: a las normativas de excepción aplicadas sistemáticamente a nuestros familiares, cada prisión añade sus propias directrices de funcionamiento interno: unas, que pueden afectar a todas los presos y presas de la cárcel, y otras que, dictadas al amparo de las "medidas de seguridad", afectan únicamente a nuestros familiares.

Intentaremos reseñar en este documento las normativas y condicionantes generales que permitan entender el régimen de visitas y, al mismo tiempo, las dificultades añadidas a las que nos enfrentamos.

Regímenes de visitas y comunicaciones

- **En el Estado español**, las visitas son de 40 minutos semanales. Pueden entrar hasta 4 familiares o personas autorizadas. Se realizan en un locutorio en el que un cristal que separa al preso/a de los visitantes. La audición se realiza a través de un telefonillo.

Una vez al mes se autoriza un vis a vis familiar y otro íntimo (de una hora - hora y media de duración, dependiendo de cada prisión). No se pueden realizar dos vis a vis familiares en el caso de que no se realice el íntimo, y en ciertas cárceles, no admiten la entrada de la pareja al vis a vis familiar

si no va acompañado de otro familiar, para evitar relaciones íntimas.

En el caso de los hijos e hijas menores de 10 años, la legislación con"templa un vis a vis "de convivencia, una comunicación especial de hasta 4 horas de duración. En la práctica, estas comunicaciones están limitadas, autorizándose únicamente cada 2-3 meses. Son muchas las prisiones que no han dispuesto espacios acondicionados para este tipo de comunicación. El mayor perjuicio es siempre para los niños, obligados así a largas horas en locales cerrados, sin apenas movilidad ni opciones a juegos y que les resultan opresivos.

- **En el Estado francés,** las condiciones son muy diferentes en las *Maisons d'Arrêt* (establecimientos de preventivos/as) y en las *centrales* (establecimientos para penados/as). Recordamos que en el Estado francés, la prisión preventiva puede durar hasta 6 años. En las *Maisons d'Arrêt*, las visitas tienen una duración de 30 minutos, acumulables en visitas dobles y triples de 60 y 90 minutos, pero en muchos casos, es necesario salir y volver a entrar cada media hora y cumplir nuevamente cada vez todos los trámites, de forma que para realizar una visita de 1 hora y media, es necesario (como en el caso de Fresnes) pasar prácticamente todo el día en la cárcel. En las *centrales*, las visitas son más largas y transcurren normalmente en condiciones más tranquilas. El cristal en el locutorio, se utiliza muy pocas veces en el Estado francés; en contraposición, las comunicaciones vis a vis, no existen y el contacto físico está totalmente prohibido, salvo en las Unidades de Vida Familiar, una modalidad de comunicación que las autoridades francesas han puesto en marcha recientemente.

- **La dispersión y separación de nuestros familiares en los diferentes módulos de una misma cárcel,** conlleva diferentes días y horarios de comunicaciones para cada uno de ellos. Esto dificulta e incluso impide que podamos organizar nuestros viajes (compartiendo coche, por ejemplo) para reducir costes, físicos y económicos.

- En los casos en que las visitas coinciden en un mismo día y podemos compartir un medio de transporte, **los diferentes horarios impuestos nos obligan a largas horas de espera antes o después de nuestra propia visita.** Así, la primera visita puede ser a las 9:00 de la mañana del sábado y la última a las 18:00 horas. Por esto, la utilización de autobús organizado o furgonetas, si bien consigue abaratar costes y evitar la conducción, significa llegar a la puerta de una prisión a las 6:00 de la mañana y no poder emprender el regreso hasta las 19:00 horas.

Consideramos que esta dispersión por módulos es **intencionada y arbitraria** y que su mayor objetivo es añadir dificultad a la organización de nuestros desplazamientos. Así lo demuestra el hecho de que de que la cárcel se niegue a hacer coincidir los horarios de visita de nuestros familiares con el pretexto de que no puede haber contacto entre ellos. Sin embargo, son continuos los cambios de módulo de nuestros familiares, de forma que los que ayer no podían tener contacto entre ellos, hoy están juntos y los que hasta hoy han estado juntos, mañana no pueden tener contacto entre ellos.

- Para poder realizar la visita, tanto en las prisiones del Estado español, como en las del Estado francés, es necesario presentarse en la cárcel **una hora antes de la asignada.** .

Cualquier retraso que nos impida personarnos con esta antelación en la prisión, significa la pérdida de la visita. Por tanto, debemos ponernos en carretera con horas de antelación sobre el trayecto previsto. No sólo para estar en la cárcel una hora antes de la asignada para las visitas, sino para que las incidencias que podamos encontrar durante el viaje (averías, retenciones en carretera, retrasos en los trenes, en los transbordos, o los más que habituales controles policiales ex profeso), no nos obliguen a perderla.

- **En el Estado español**, la autorización de las visitas para personas que no sean familiares directos, depende de Instituciones Penitenciarias y es siempre arbitraria. Cuando a una persona se le deniega la visita, o bien no se justifica razonadamente, o bien se hacen valer razones genéricas ("por medidas de seguridad"). Los amigos y otros allegados, sólo pueden acceder a las visitas ordinarias, es decir, a las visitas por locutorio.

Las presas y presos vascos sólo pueden comunicar con un número limitado de personas que no sean familiares. Para ello, deben presentar una lista de 10 nombres renovable únicamente cada 6 meses. Por si alguna de estas personas no fuera luego autorizada, en algunas prisiones se permite añadir nombres de reserva. En otras y si se da el caso, la lista queda reducida a las personas autorizadas, sin posibilidad de añadir nuevos nombres. Así, se fuerza a un número reducido de personas a mantener las visitas durante un tiempo dilatado y se dificulta que puedan ser más repartidas, más espaciadas, y menos costosas económicamente.

- **En el estado francés**, la autorización de las visitas, tanto de familiares directos como de cualquier allegado, depende del juez mientras están preventivos; del fiscal una vez cerrado el sumario, y finalmente y

una vez penados, del director de la prisión.

El tiempo de espera para cualquier autorización, es ilimitado. Desde el ingreso en prisión hasta la primera autorización, pueden pasar hasta 3 meses sin que podamos visitarles. La respuesta a las solicitudes de visita llegan muy tarde, muy espaciadas en el tiempo y algunas no llegan nunca. Es difícil conseguir autorización para visitas de amigos pero también incluso para familiares y durante espacios muy largos de tiempo, los viajes deben repartirse entre un número muy reducido de personas.

Cuando se trata de una persona que haya estado encarcelada en el estado francés, aunque sea familiar directo (padres, hijos, hermanos), se da la paradoja de que aunque puede autorizársele la visita, no se le autoriza la entrada al estado francés.

- En varias cárceles del **Estado español**, los horarios de comunicaciones especiales o **vis a vis, se asignan en días laborables**. Sólo en algunas, los certificados de trabajo autorizan a los familiares que los presentan a realizarlos en fin de semana. Esto obliga a más desplazamientos mensuales, más coste, más riesgos, y añade dificultades para las y los trabajadores, que en muchas ocasiones deben agotar sus días de vacaciones en la realización de estos viajes.

Más sangrante es el caso de los **vis a vis de convivencia** cuando son en día de labor, puesto que obligan a los niños **a faltar un día al menos a clase** y a reincorporarse al siguiente tras un largo viaje y faltos del necesario descanso.

Debemos desplazarnos en función de los horarios asignados. Los horarios de las visitas nunca se señalan en función de las posibilidades de desplazamiento. Es prácticamente imposible compaginar los horarios de las visitas con las conexiones de transporte necesarias para llegar a una prisión. Esto supone complicados transbordos y conexiones entre trenes y/o autobuses (y recordamos que cualquier retraso en la llegada de un tren puede hacernos perder la visita), y otras tantas dificultades y horas de espera, para el viaje de regreso.

Si bien para las visitas ordinarias (por locutorio) siempre se asigna al menos un sábado o un domingo, esto no evita que algunos horarios presenten extremas dificultades y añadan riesgos en los desplazamientos. Citamos los de las presas vascas en Valencia, que sólo pueden ser a primera hora de la mañana del viernes o a última del domingo. La imposibilidad de

casar las combinaciones de trenes con el horario laboral obligan a realizar el trayecto en coche, viajando o bien toda la noche del jueves, o bien hasta la madrugada del lunes.

A estas dificultades y al daño que causan, debemos añadir las que resultan de tener dos familiares en prisión (padre-hijos; hermanos; parejas). En este sentido queremos recordar que públicamente hemos venido denunciando la situación de las parejas que habiendo estado encarceladas en una misma prisión, han sido separadas y alejadas en los últimos meses, en un recrudecimiento de la política penitenciaria. Para nosotros, sus familiares y allegados, se duplica el cansancio, el gasto y las dificultades. Para los hijos de estas parejas, el daño es irreparable.

La sangría económica de la dispersión

Para cada una de las cárceles y aún para cada uno de los módulos de cada cárcel, en función de los horarios de las visitas, de nuestros horarios de trabajo y también de nuestro estado de salud, las posibilidades y medios de transporte son distintas y por lo tanto, los gastos también son diferentes. A pesar de todos los esfuerzos, no siempre podemos acceder al transporte más económico.

No obstante, hemos intentado aportar los datos que documentan el castigo económico que inflige la dispersión. Además de estos datos, en buena parte demasiado generales, nos comprometemos a aportar los datos detallados, recibos y justificantes que puedan solicitarnos los agentes e instituciones que los precisen.

Actualmente, presas y presos políticos vascos se encuentran dispersados en **76** cárceles de los estados español y francés. Por las razones y dificultades que hemos señalado en los apartados anteriores, únicamente hemos podido organizar 21 viajes, no todos semanales, para cubrir 16 cárceles del Estado español y 5 del Estado francés:

- **Autobús a Andalucía.** Organizado por Etxerat. Viaja semanalmente a las cárceles de Puerto I , Puerto III y Botafuego (Algeciras). Los familiares de los presos de Sevilla utilizan también este servicio hasta la localidad de Morón, donde deben recurrir a otros transportes (coche alquilado, taxi...) para llegar a la prisión. .

- **Furgonetas del Colectivo de Conductores Solidarios *Mirentxin*.** Recordamos que este colectivo está formado por personas que, para ayudar a los familiares, toman a su cargo la conducción de estas furgonetas cubriendo cientos e incluso miles de kilómetros.

Los viajes comienzan el viernes por la tarde y terminan avanzada ya la madrugada del sábado al domingo. Son 9 furgonetas, de las cuales 3 viajan semanalmente a las prisiones de Huelva, Almería y Granada. Las otras 6, en fines de semana alternos, cubren las prisiones de Córdoba, Murcia I y Murcia II, Alicante, Valencia, Catelló, A Lama (Pontevedra) y Herrera de la Mancha y ya en territorio francés, Lyon, Roanne, Poitiers y Saint Maur. A la prisión de Clairvaux, se desplazan una vez cada dos meses.

En las de Valencia, los familiares de las presas vascas no pueden beneficiarse de este servicio, porque mientras los hombres tienen las visitas durante la mañana y tarde del sábado, las mujeres las tienen el viernes por la mañana o el domingo por la tarde

- Dependiendo del trayecto a realizar, el precio de estos desplazamientos oscila entre los **65 y 120 € por persona** en las furgonetas y entre los **110 y 125 del autobús**. Para aligerar la carga económica de los familiares que deben viajar con niños, a los menores no se les cobra el billete ni del autobús ni de las furgonetas. Cuando estas personas no pueden utilizar este medio de transporte y deben recurrir al tren o al avión, el coste es insostenible.

- **Habida cuenta de que tanto las plazas del autobús como las de las furgonetas son limitadas** (7 plazas en este caso para familiares y allegados más las de los dos conductores), para organizar los viajes se dan prioridad a los vis a vises. Es decir, se respetan las plazas necesarias para garantizar esa comunicación y se reparten las restantes intentando garantizar el mayor número de visitas posibles. Esto hace que generalmente, solo se pueda cubrir el viaje de una persona por visita, y como ya hemos comentado, no todos los fines de semana.

Hemos tomado como referencia diferentes distancias, trayectos y medios de transporte, - reflejando incluso varias alternativas de las que utilizamos habitualmente- con la intención de documentar así, en la medida de lo posible, una de nuestras denuncias: la sangría económica de la dispersión. Faltan, no solamente los gastos de desplazamiento a muchas cárceles, sino los generados por situaciones (niños pequeños, personas de edad avanzada, personas enfermas...) que exigen otras condiciones en los viajes: viajes más dilatados, más paradas, y descansos, comidas reguladas... o que impiden que podamos utilizar determinados medios. Para una persona que tenga problemas simplemente de circulación -uno de los problemas más habituales a partir de cierta edad-, un viaje que puede llegar a sumar 25 horas en autobús, es un castigo y una grave amenaza.

También es difícil establecer los gastos cuando se trata de billetes de tren o avión, que tienen precios diferentes para un mismo trayecto dependiendo de diversas circunstancias y por supuesto, de las plazas que podamos encontrar libres.

A la hora de contabilizar los gastos, además de los de combustible, peaje, y billetes de transporte, hemos asignado 10 € por comida, 8 por

cena y 3 por desayuno como media para los gastos que debemos enfrentar durante el viaje. Los precios habituales superan con creces estos importes, pero intentamos reducir cuanto sea posible este gasto llevando ya preparado de casa todo lo que podamos. Sin embargo, nunca es fácil y no siempre es posible acarrear con el peso y los bultos de varias comidas, ni por posibilidades de conservación, ni por la dificultad de movernos de una a otra estación o parada llevando además nuestros propios enseres y el paquete para nuestros familiares. Hay además, en ocasiones, largas horas de espera que para que no transcurran a la intemperie, obligan a un consumo por mínimo que sea. Por otra parte, los precios suben considerablemente cuando se viaja al Estado francés.

A ello hay que sumar el precio de las habitaciones cuando es necesario hacer noche.

No hemos incluido, en cambio, los gastos de depreciación del vehículo en el caso de utilización de coche propio.

PRISIÓN DE ALGECIRAS (Estado español) - 1.100 km

Horario de visitas: Ordinarias, durante la mañana del sábado. Vis a vis, mañana y tarde del sábado.

Referencia: Viaje de dos familiares, desde Iruñea, para realizar el vis a vis mensual (10:30 horas del sábado) y la visita semanal (13:00 horas del sábado)

OPCIÓN 1: Autobús (Etxerat).

Recorrido: Lopidana - Prisión de Puerto de Santa María - Prisión de Botafuego, Algeciras.

**El autobús deja primero a los familiares de las prisiones de Puerto I y Puerto III, se dirige después a la prisión de Algeciras y posteriormente a Algeciras, donde los chóferes duermen y cumplen las horas obligadas de descanso, hasta las 19:00 horas del sábado, que inician el regreso.*

- Hora de salida: viernes, 20:00 horas
- Hora de llegada a Algeciras: sábado, 7:00 hora
- Salida desde Algeciras: sábado, 19:00 horas
- Llegada a Lopidana: domingo, 5:30-6:30 horas
- Precio del billete: 125 € X 2 = **250 €**

Conexiones- transbordos

1: Iruñea - Lopidana. 100 Km.

- Transporte: Coche propio.
- Hora de salida: **viernes 17:30 horas**
- Duración del trayecto: 1 hora.
- Combustible: 11, 95 €. - Autopista: 2.15 €
- **Total: 14.10 €**

2: Prisión de Botafuego – Algeciras: 6 km

Autobús de la cárcel / Taxi compartido.

3: Lopidana-Iruñea. 100 Km.

- Combustible: 11, 95 €. - Autopista: 2.15 €
- Total : **14.10 €**
- Hora de llegada a Iruñea: **domingo, 7:30-8:30 horas**

Duración del viaje: 39 horas

Otros gastos: dos cenas, una comida, un desayuno: 32 € (X2) = **64 €**

COSTE TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO: para una persona, **185.20;**

- para dos personas que realizan una visita y un vis a vis: **342.20 €**

OPCIÓN 2: Tren

Recorrido:Iruñea-Zaragoza-Málaga-Algeciras-Málaga-Zaragoza-Iruñea

Conexiones- transbordos

1: Iruñea - Zaragoza, en tren.

- Salida: **viernes 7:43 horas**
- Llegada a Zaragoza: 9:50 horas
- Precio más bajo: **15.30 € por persona**

2: Zaragoza - Málaga, en tren

- Salida: 10:20 horas.
- Llegada a Málaga: 14:25
- Precio más bajo: **49.50 € por persona**

3: Málaga-Algeciras - Algeciras Málaga, coche de alquiler

- Alquiler con seguros: 70 €
- Combustible: 27.00 € (x 2) = 54,00 €
- Autopistas: 18.10 € (X 2) = 36.20
- Total: **160.20 €**
- Hora aprox. de llegada a Algeciras: 17:00 horas

4: Málaga-Zaragoza, en tren

- Salida 15:35 del sábado
- Llegada a Zaragoza: 19:35
- Precio más bajo: **98 € por persona**

5: Zaragoza-Iruñea, en tren

- Salida, 21: 00
- Llegada a Iruñea, **22:45 horas del sábado**
- Precio más bajo: **18 € por persona**

Duración del viaje: 39 horas

Otros gastos: 2 comidas, 1 cena, 1 desayuno: 32 € (x 2) = **64 €**
Habitación doble, una noche = **45 €**

COSTE TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO: para 2 personas que realizan una visita y un vis a vis: **630.80 €**

OPCIÓN 3: Coche particular

Recorrido: Iruña - Prison de Botafuego, Algeciras - Iruña: **2200 km**

- Hora de salida de Iruña: **viernes, 8:00 horas**
- Duración del viaje: sin paradas, 25 horas ida y vuelta
- Hora aproximada de llegada a Iruña: **3:00-3:30 madrugada del domingo.**
- Combustible: **260 €**
- Autopistas: **57.90**

Otros gastos: 1 desayuno, 2 comidas, 1 cena: 32.00 (x 2) = **64 €**
Habitación doble, una noche = **45 €**

COSTE TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO: para 2 personas: **426.90 €**

COMUNICACIONES MENSUALES: 4 visitas de 40 minutos y un vis a vis.

COSTE de tres visitas mensuales, 1 persona por visita, en autobús: **555.60 €**
(185.20 X 3)

COSTE MENSUAL: para 4 visitas y vis a vis (en autobús): **897.80 €**

PRISIÓN DE BAPAUME (Estado francés) - 1.100 km

Horario de visitas:

- Viernes de 13:30 a 17:30 horas
- Sábado de 8:00 a 12:00 y de 3:30 a 17:30 horas
- Domingo: de 8:00 a 12 horas.

Referencia: Viaje de dos familiares, para la visita del sábado de 8:00 a 12:00

Transporte: Tren

Recorrido: Orozko - Hendaia/Dax - Paris - Bapaume - Paris - Hendaia/Dax-Orozko

- Hora de salida: **7:30 del viernes**
- Hora de llegada a Bapaume: 20:00 horas viernes

Conexiones- transbordos

1: Orozko-Hendaia: 130 Km / Orozko - Dax: 210 Km

- Transporte: Coche propio.
- Duración del trayecto: 1h 15' / 2h 30'
- Combustible: 15 €.
- Autopista: 12 € / 22 €
- Total: 27 € - 40 €. Ida y vuelta = **54 / 80 €**

2: Hendaia/Dax - París

- Transporte: Tren.
- Precio del billete: **150 €** por persona ida y vuelta.

3: Paris - Arras

- Transporte: metro
- Precio del billete: 2,60 €; **5.20 €** por persona ida y vuelta

4: Arras - Bapaume

- Transporte: Autobús o furgoneta de la cárcel
- Precio del billete: 4 / 7 €; **8 / 14 €** ida y vuelta

Duración del viaje: 24 horas el trayecto de ida y vuelta + 1 noche.

Otros gastos : desayuno = 10 € (X2) = **20 €** (Comidas y cenas, de casa)
Habitación doble una noche, **85 €** (Habitación sencilla, 60 €)

COSTE TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO: para 2 personas: **478 - 515 €**

COSTE del desplazamiento para una persona = **287 - 320 €**

COSTE MENSUAL para 4 visitas, 5 personas = **1340 - 1.475 €**

PRISIÓN DE ALMERÍA (Estado español) - 922 km

Horario de visitas: Ordinarias, mañana del sábado

Referencia: Una persona, desde Iruñea, para visita del sábado a mediodía.

Transporte: MIRENTXIN FURGONETA

Recorrido: Lopidana (Araba) - Almería - Lopidana

- Hora de salida: **viernes, 20:00 horas**
- Hora de llegada a Almería: sábado, 6:30 – 7:00 horas
- Regreso: hora de llegada a Lopidana, **domingo, 6:00 horas**
- Precio del billete: **85 €**

Conexiones:- 1: Iruñea - Lopidana; Lopidana - Iruñea

- Transporte: coche propio
- Hora de salida: 18:30h (viernes)
- Hora de llegada: 7:30h (domingo)
- Combustible: 11.95 € x 2
- Peajes: 2.15 € x 2
- Total: **28.20 €**

Otros gastos: Comidas, cenas, desayunos: **21.00 €**
Habitación: **25.00 €**

COSTE DEL DESPLAZAMIENTO para una visita de una persona: **159.20 €**

COSTE DEL DESPLAZAMIENTO para 3 personas (padres y hermana), visita y vis a vis: **421.20 €**

COSTE MENSUAL PARA 4 VISITAS y VIS A VIS: 898.80 €

PRISIÓN DE LIANCOURT (Estado francés) - 1000 km

Horario de visitas: Visita de 3 horas, martes, miércoles o sábado

Referencia: 3 familiares para una visita semanal

Transporte: TREN

Recorrido: Iruña-Hendaia-Paris-Liancourt-Paris-Hendaia-Iruña

Conexiones- transbordos:

1: Iruña-Hendaia– Hendaia-Iruña

- Transporte: coche particular
- Hora de salida: viernes, 16:30 horas-
- Carburante: 20 €
- Peajes : 7 €
- Total : 27 € - Ida y vuelta : **54 €**

2: Hendaia-Paris – Paris-Hendaia

- Hora de salida: viernes, 19:30 horas
- Llegada a París : sábado, 7:30 horas
- Precio del billete: ida y vuelta, **140 €** por persona

3: Paris-Liancourt – Liancourt-Paris

- En métro : 1.50 € por persona; **3 €** ida y vuelta
- + 10 km en taxi : 20 €; **40 €** ida y vuelta

Otros gastos: 2 habitaciones: **160 €**. Toda la comida, se lleva de casa

COSTE DEL DESPLAZAMIENTO para una visita de tres personas: **643 €**

Y todavía, más gastos

Además de los costes ya señalados, no podemos dejar de mencionar que en contra de lo de lo que se dice habitualmente (y demasiado a la ligera), a los presos no los mantiene el Estado. A las presas y presos los mantienen sus familias. Ni es cierto que sus necesidades más elementales estén cubiertas, ni que no necesiten dinero por el hecho de estar en prisión. La cárcel sólo garantiza una alimentación e higiene precarias:

- **Comida y cena.** Las raciones se han reducido considerablemente. La alimentación no es equilibrada. Muchas grasas, poca verdura. **Desayuno:** malta y 4 galletas o una madalena.

- **Mensualmente**, la cárcel distribuye un lote consistente en:

- 4 rollos de papel higiénico
- 1 juego de cubiertos de plástico
- 1 crema dental
- 1 botella de gel
- 1 botella de lejía
- 6 condones en el caso de los hombres y un paquete de compresas en el de las mujeres.
- **Dos veces al año** añaden un peine, una esponja y un vaso de plástico.

Las y los presos deben comprar las bolsas de basura, jabón, estropajo, bayetas, champú, tampones, espuma de afeitar.. y en suma, cualquier producto de limpieza o higiene. Además, sellos, sobres, cuadernos, bolígrafos, folios... Los lácteos, embutidos, café y los escasos alimentos autorizados que pueden complementar una alimentación escasa.

Otro dato seguramente desconocido, es la obligación impuesta a las y los presos de que determinados artículos sean comprados a través de la cárcel. Así ocurre con los ordenadores, televisiones, radios, material de manualidades... Esto nos impide poder comprar a plazos los artículos de mayor coste (televisiones, ordenadores...), obligándonos a un desembolso que no

siempre nos podemos permitir y a realizar ese desembolso en la cuenta corriente de la cárcel para que el preso pueda acceder a su compra. Queremos señalar también, que ningún preso tiene acceso a su dinero en metálico. El dinero que se les deposita, obligatoriamente en una cuenta corriente determinada, es un negocio que nosotros nos vemos obligados a sustentar.

La cárcel permite un gasto máximo semanal de 80 euros (aparte, los gastos especiales ya señalados: radios, television...). Teniendo en cuenta que las llamadas telefónicas autorizadas suponen un mínimo de 40 euros mensuales, un preso o presa necesita un mínimo de 200 euros mensuales para los gastos más básicos.

A ello debemos sumar la ropa y el calzado. Material para manualidades y lectura. Los libros y cualquier material de estudios, incluidos todos los gastos de matriculación. Gafas. Dentistas. Y, por supuesto, médicos de confianza y asistencia jurídica.

No hablamos de caprichos, ni menos de lujos. Hablamos de una vida digna en prisión. Hablamos de derechos: derecho a la higiene, derecho a la salud, derecho a la asistencia jurídica, derecho a estudiar, derecho a las comunicaciones orales y escritas... Derechos que requieren un gasto que una persona encarcelada no puede solventar. Somos nosotros, sus familiares y amigos, quienes debemos hacernos cargo de estos gastos.

A pesar del desembolso mensual al que nos obliga la dispersión para hacer frente a todos estos gastos, sólo encontramos dificultades para acceder a las ayudas sociales o subvenciones institucionales a las que otros colectivos sí pueden acceder. Mayor muestra aún del talante de la política de dispersión con respecto a nosotros, los familiares, es el hecho de que en las contadas ocasiones en que se nos ha concedido alguna ayuda, ha sido impugnada o recurrida, generalmente, desde la Delegación del Gobierno español.

Euskal Herria, julio de 2015